



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190088000

De cara a la petición de aclaración de la sentencia proferida el pasado 3 de febrero del año en curso por esta sede judicial, el signatario deberá estarse a lo dispuesto en dicha providencia, pues aquella se ajusta a derecho y no genera ningún motivo de duda, como lo señala el memorialista.

Importa precisar en este sentido, que contrario a lo indicado por el peticionario, la decisión adoptada fue clara al señalar que la orden de pago en lo tocante a los intereses moratorios debía ser modificada en punto a la fecha desde la cual debían ser reconocidos aquellos emolumentos, esto atendiendo precisamente el análisis efectuado respecto del cumplimiento de la obligación principal, la cual como ampliamente se expuso en aquella oportunidad, se argumentó de manera exhaustiva que el pago del importe del título estaba sujeto al desembolso del crédito por parte de Bancolombia, el cual aconteció el 25 de junio de 2019, por lo que en franja aplicación del acuerdo verbal celebrado entre las partes, su cobro debía efectuarse a los dos meses, es decir el 25 de agosto de 2019.

Situación que de suyo se ajusta a las previsiones del canon 829 del C.Co., pues el plazo era en meses, de modo que su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año, sin que resulte viable dar la interpretación que señala el apoderado que representa los intereses el extremo pasivo, habida cuenta que se determinó de manera precisa el día de cumplimiento de la obligación -25 agosto de 2019-, razón suficiente para que no haya lugar a trasladar su cobro al último día del mes como lo sugiere el petente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ef89f2a59d0e5bba440022c13b04bb017c4cc1e5d289e229ae270ce8df7374c

Documento generado en 08/06/2021 04:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>